fosa antecedente del Alc.de Mayor de esta Villa expedido p.r d.n Josef Luis Gil, y refrendado de d.n Josef Sebrian esc.no: Su fha en Madrid a diez del corriente mes a favor de d.n Joaquin Lopez Probencio, contenido en el, y p.r Sir. Mer.d: Visto, oydo, y entendido de vn Acuerdo y conformidad estando Juntos en forma de Cabildo, y como lo aos tum bran: Dixeron que Sin perjuicio de la Real Jurisdiccion que los Sres. Alc.es Jueces y otros Ministros de esta Villa Seguiran de Amplay exemtt Segun y como en dho titulo se previene, en su conformidad y debido Cumplim.to se conpareca en este Cabildo al dho d.n Joaquin Lopez Probencio, y pareciendo el se le Juram.to se le de la Posesion de su empleo todo bien y cumplidam.te del q.l vse segun y como se le concede, sin obrar, ni obrando algunos q.e se tuvieren no le contemplan tenga, haya d.o y haga ambos con los emolumentos que le corresponden y quarden las exenciones que le estan dadas, segun y como se a practicado con los demas Alc.es Mayores sus antecesores, y habiendo conparecido en este Cabildo el citado d.n Joaquin Lopez Probencio, y Jurado por Dios nr.o Señor y a una Señal de cruz en forma de d.ho se le cumplir bien y fielm.te con su empleo, defender el Misterio de la Purissima concepcion, a nuestro Catholico Monarca d.n Carlos Tercero, y administrar Justicia se le entrego vna Vara de ella en Señal de Posesion que se tuvieren le dan y mandaron que esta Providencia la authorice el presente esc.no p.r ausencia del oficial mayor de esta Villa, saquese testim.o literal de dho titulo, y esta posesion para colocarlo en el Libro capitular de esta Villa y se le buelba original al dho d.n Joaquin con que se concluio esta diligencia que no firman los que saben por ser Jran.co Sanchez = Antonio Campillo = Joaquin Lopez Probencio = Antonio